

MAT: AUTORIZA PERMISO PARA REALIZAR CARRERA A LA CHILENA

Decreto Alcaldicio N° 10.357.-

Monte Patria, 09 de Agosto de 2017.-

VISTOS:

- Según lo dispuesto por la constitución Política de República.
- El D.F.L N°1/19.704, del 27 /12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el texto Refundido, coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.
- Decreto Alcaldicio N°14.729 de fecha 06 de Diciembre de 2016 que establece la elección de Alcalde Don Camilo Ossandón Espinoza, por un periodo de cuatro años 2016-2020.
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal;
- Decreto Alcaldicio N°14.962, de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa a Don Robinson Lafferte Cortes, la delegación de facultad de firma, bajo la fórmula "Por Orden de el Señor Alcalde".
- La solicitud de de fecha 02 de Agosto 2017, presentada por Doña Marianela Castillo Angel , quien solicita autorización para realizar Carrera a la Chilena sin venta de Bebidas Alcohólicas, solicitud aprobada por Sr. Alcalde, de la comuna de Monte Patria.-
- Las atribuciones inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

- Que la actividad es solicitada por un particular, corresponde el pago del permiso, según lo estipulado en la Ordenanza Municipal.

DECRETA:

1. AUTORIZESE, Permiso para realizar Carrera a la Chilena; para el día 19 de Agosto de 2017, a Doña Marianela Castillo Angel, R.U.T.: 13.748.889-2, actividad a realizarse en Isla El Tome Bajo, Monte Patria. La hora de inicio de la actividad es:

CARRERA A LA CHILENA SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS:

INICIO 14:00 Hrs. p.m. día 19/08/17 y TÉRMINO 21:00 Hrs. p.m. día 19/08/17

- 2. ESTABLÉZCASE**, que Doña Marianela Castillo Angel, será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento, además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pendencias dentro del recinto, deberán responder de las respectivas denuncias.
- 3.** El valor a cancela es de \$4.700.-, Art 12 N°2 letra a, 0.1% de UTM por día actividad, cálculos a la UTM del mes de Agosto de 2017, y que se ajuste a la centena más próxima), según lo establece la Ordenanza Municipal, valor UTM mes de Agosto de 2017 es de \$46.600.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

ROBINSON LAFFERTE CORTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Sr. Alcalde"

RLC/MPC/JAM/vps
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- C.c. Of. Partes

John PA.

1823